
GUIÓN PARA LA PRIMERA REUNIÓN COLECTIVA CON PADRES Y MADRES

1.- Presentación.

- 1.1.- Nombre del tutor/a.
- 1.2.- Asignatura(s) que imparte.
- 1.3.- Horario del grupo-clase.
- 1.4.- Profesores que forman parte del Equipo Educativo del grupo/clase
- 1.5.- Características del grupo-clase.
- 1.6.- Horario de atención a padres y madres por parte del Tutor/a.

2.- Funciones del Tutor/a.

- 2.1.- Funciones Generales.
- 2.2.- Actividades de tutoría planificadas para el presente curso con el grupo/clase.

3.- Objetivos, contenidos y Criterios de Evaluación

Dossier preparado por los departamentos del centro

4.- Nuestro Centro

- 4.1.- Oferta educativa del centro.
- 4.2.- Actividades Extraescolares.
- 4.3.- Normas básicas de organización y funcionamiento en el centro. (Plan de Centro, pág. 85).
- 4.5.- Actividades de Jefatura de Estudios.

5.- Participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos

- 5.1.- Cómo pueden ayudar los padres a sus hijos.

6.- El Departamento de orientación

- 6.1.- Funciones

7.- Coloquio: Ruegos y preguntas

8.- Despedida

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La Tutoría (art. 90 y 91)

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

1. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
2. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
3. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
4. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
5. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
7. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
8. Complimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
9. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
11. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
13. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
14. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Normas básicas de organización y funcionamiento (Plan de Centro, cap. 10)

10.3.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- Los miembros de la Comunidad Educativa, deben respetarse mutuamente, no permitiendo ningún tipo de agresión verbal o física.
- Mantener la compostura adecuada al lugar y la actividad que se desarrolla en el aula.
- Evitar hábitos que puedan interrumpir el normal funcionamiento de la clase:
 - Evitar dar voces, silbar, aplaudir, etc.
 - Levantarse sin motivo justificado o abandonar el aula en tiempo de clase.
 - Comer y beber dentro de las aulas.
 - Uso, manejo o exhibición de aparatos ajenos a la actividad del aula (teléfonos móviles, aparatos portátiles de música, video-consolas...).
 - No respetar el horario del centro en todos sus tramos.
- Cuidar el mobiliario y materiales usados en el aula.
- Traer el material necesario para poder realizar las actividades de clase y hacerse responsable de él durante todo el curso, especialmente de los libros de texto del plan de gratuidad que han de devolver a final de curso.
- Cuidar el aseo personal.
- Colaborar en la limpieza del Instituto utilizando adecuadamente aseos, papeleras, etc.
- Asistencia diaria y puntualidad.
- Entre clases el alumnado debe salir del aula, cuya puerta cerrará el profesor saliente. El alumnado permanecerá en el pasillo a la espera del profesor entrante.
- Para poder salir del aula será imprescindible portar la tarjeta de autorización del profesor/a.
- No se fuma en el IES ni en las inmediaciones según marca la ley.
- El alumnado de Secundaria Obligatoria deberá permanecer en el centro durante toda la jornada escolar.
- EL RECREO del alumnado de la ESO se desarrolla en el patio.
- Cada alumno/a tendrá asignada una mesa y una silla para todo el curso de la que se hará responsable. Al final de la jornada los alumnos colocarán las sillas sobre las mesas. El aula se distribuye en tres filas de dos mesas y sillas. Esta distribución podrá ser alterada a criterio del equipo educativo.
- Se considerarán como faltas, seguidas de apercibimientos, todas aquellas actitudes que impidan o dificulten la buena marcha de la actividad escolar.

El Departamento de Orientación (art. 85 y 86)

1. El departamento de orientación del Instituto está **compuesto** por:
 - a) El orientador.
 - b) Las maestras especialistas en educación especial.
 - c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad (Diversificación y PCPI)

2. El departamento de orientación realizará las siguientes **funciones**:
 - a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia
 - b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
 - c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales.
 - d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.
 - e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo

Funciones del Orientador.

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan con el equipo directivo.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad.
- f) Asesorar a los tutores y tutoras en el desarrollo de sus funciones.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) Impartir docencia en los Programas de Diversificación Curricular.